

**CONVENIO INDIVIDUAL DE ADHESIÓN AL ACUERDO DE TELETRABAJO DE  
APLICACIÓN AL GRUPO RENFE**

En XXXXXX, a XX de XXXX de 202X

**REUNIDOS**

Por un parte, Don/Doña XXXX XXXXX XXXX (en adelante la persona trabajadora), mayor de edad, con matrícula núm. XXXXXX, actuando en su propio nombre e interés;

Y por la otra, Don XXXX XXXX XXXX, mayor de edad, con D.N.I. XXXXXXXX, en su calidad de GERENTE DE ÁREA/GERENTE/JEFE de RENFE-OPERADORA/VIAJEROS/FABRICACIÓN/MERCANCÍAS, E.P.E o S.M.E. (en adelante "la Entidad" o "la Sociedad"), actuando en nombre y representación de la misma.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para obligarse, y en concreto para lo que es objeto del presente acto, en las respectivas calidades en que actúan, de su libre y espontánea voluntad,

**MANIFIESTAN**

I.- Que la persona trabajadora viene prestando en la actualidad sus servicios profesionales para "la Entidad/Sociedad", ocupando la posición de XXXXX en el departamento de XXXXX en el centro de trabajo de XXXXX.

II. Que el día XX de XXXX de XXXX se firmó por acuerdo mayoritario de la Comisión Negociadora del II Convenio Colectivo del Grupo Renfe el Acuerdo de Regulación de Trabajo a Distancia en el marco del cual se encuentra la posibilidad de que la persona trabajadora opte voluntariamente por prestar sus servicios en la modalidad de Trabajo a Distancia.

III.- Que en virtud de la solicitud realizada, ambas partes han alcanzado un acuerdo que satisface en todos sus extremos las expectativas de la persona trabajadora en línea con la conciliación de la vida personal y familiar, respecto de las condiciones de prestación de los servicios de trabajo a distancia, procediendo en este sentido de conformidad con los siguientes;

**PACTOS**

**PRIMERO**

La prestación de los servicios de Trabajo a Distancia alcanzará, en cómputo global, un XX %, de su jornada laboral, en una ubicación estable sita en XXXXX XXXXX, si bien la persona trabajadora deberá desarrollar el resto trabajo de manera presencial en el centro de trabajo físico al que está adscrito.

En el supuesto de que la persona trabajadora decida cambiar de ubicación desde la que realiza el trabajo a distancia deberá comunicarlo a la empresa. Dicho cambio de ubicación deberá contar con la aprobación de la Entidad/Sociedad.

**SEGUNDO**

Esta modalidad de prestación de servicios tendrá una duración determinada de un año. Al tratarse de una modalidad voluntaria, se establece la reversibilidad para ambas partes al trabajo presencial que deberá ejercerse en los términos previstos en el Acuerdo de Regulación del Trabajo a Distancia del Grupo Renfe.

La fecha de efectividad de esta modalidad de prestación de servicios será a partir del día XX de XXXX de XXXX.

**TERCERO**

La Entidad proveerá los dispositivos y equipos que se relacionan a continuación:

- Teléfono Móvil.
- Tablet
- Surface o similar.
- Ordenador portátil
- Otros, (a determinar).

La persona trabajadora se compromete a usar los equipos puestos a su disposición en los términos previstos en el Acuerdo de Regulación del Trabajo a Distancia del Grupo Renfe.

**CUARTO**

La persona trabajadora mantendrá los mismos derechos socio-laborales, retributivos o de formación que, con carácter general, venía disfrutando o puedan disfrutar las personas trabajadoras que desarrollan su trabajo presencialmente en los centros de trabajo de la Empresa.

El régimen de trabajo será el mismo que el existente hasta la fecha de inicio de prestación de los servicios a distancia, ya sea en lo referente a jornada, vacaciones, horario y demás condiciones; debiendo registrarse la jornada en los mismos términos que si estuviera trabajando presencialmente y debiendo encontrarse localizable en todo momento durante su jornada laboral.

**QUINTO**

Por necesidades de la Entidad/Sociedad, podrá ser requerida la presencia en el centro de trabajo de las personas trabajadoras que presten servicios en la modalidad de trabajo a distancia.

**SEXTO**

La persona trabajadora se compromete a guardar la más estricta discreción, confidencialidad y secreto sobre las informaciones y datos puestos a su disposición como consecuencia del ejercicio de la actividad laboral prestada a distancia. Asimismo, la persona trabajadora se compromete a que ningún tercero no autorizado en el lugar de prestación de los servicios a distancia, tenga acceso a información confidencial de la Entidad/Sociedad, todo ello de acuerdo a los términos previstos en el Acuerdo de Regulación del Trabajo a Distancia del Grupo Renfe.

**SÉPTIMO**

En cuanto a la adecuación del puesto de trabajo en materia de Prevención de Riesgos Laborales, será indispensable que el mismo, en la ubicación autorizada a la persona trabajadora, se ajuste a lo estipulado en esta materia en el Acuerdo de Regulación del Trabajo a Distancia del Grupo Renfe.

**OCTAVO**

Para todo aquello no contemplado en el presente convenio individual será de aplicación el Acuerdo de Regulación de Trabajo a Distancia del Grupo Renfe de fecha XXX, así como lo dispuesto en la Normativa Laboral del Grupo Renfe en vigor, y en las normas laborales de general aplicación, haciendo mención de manera especial al Real Decreto Ley 28/2020 de Trabajo a Distancia, y a la Ley 10/2021, de 9 de julio, de Trabajo a Distancia.

**NOVENO**

Este acuerdo quedará sin efecto el día de su expiración o en la fecha que proceda en el caso de ser finalizado por cualquiera de las otras causas que se configuran en el Acuerdo de Regulación de Trabajo a Distancia del Grupo Renfe de fecha XXX de XXXX de XXXX. En todo caso no procederán compensaciones ni obligaciones de ningún tipo para ninguna de las partes.

**DÉCIMO**

Este documento pretende garantizar la conciliación entre la vida laboral y familiar. Por tanto, se entiende que los trabajadores tienen derecho a ejercer la desconexión digital, fuera de la jornada laboral en los términos previstos en la Ley Orgánica 3/18 de 5 de diciembre.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.

**POR LA ENTIDAD/SOCIEDAD**

**LA PERSONA TRABAJADORA**